



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/323

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada la solicitud de **cancelación de beca-crédito complementaria** otorgada al **C. SERGIO DANIEL IBARRA CEDILLO**, para para continuar el programa de **PhD in Civil Engineering en University of Texas Arlington, Estados Unidos de América**, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 15 de diciembre de 2023, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2023/628, en el que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas le otorgó beca-crédito complementaria, a favor del C. SERGIO DANIEL IBARRA CEDILLO, con el objetivo de continuar con el programa de PhD in Civil Engineering en University of Texas Arlington, Estados Unidos de América, a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2027, con los siguientes conceptos:
 - a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,100 dólares;
 - b. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
 - c. Colegiatura por semestre equivalente en moneda nacional de \$6,855.50 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, y
 - d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.
2. El 29 de octubre de 2025, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2025/486, mediante el cual la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas autorizó el cambio de fecha de inicio de la beca-crédito complementaria, así como el ajuste en los montos de manutención mensual y transporte aéreo de regreso, a favor del C. SERGIO DANIEL IBARRA CEDILLO, con el objetivo de continuar con el programa de PhD in Civil Engineering en University of Texas Arlington, Estados Unidos de América, a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2027. Esta modificación se originó debido al retraso en la entrega de la documentación requerida para formalizar la beca-crédito complementaria conforme a lo establecido en el dictamen de origen, así como por el hecho de que el interesado cuenta con una beca otorgada por CONHACYT. No obstante, fue hasta el 09 de enero del presente año cuando el interesado confirmó la aceptación de las condiciones establecidas.
3. En virtud de lo anterior, considerando que el interesado no dio continuidad oportuna al trámite correspondiente, esta Comisión Permanente considera PROCEDENTE la cancelación de la beca- crédito complementaria otorgada al C. SERGIO DANIEL IBARRA CEDILLO.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución de la Rectora General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue, además de las disposiciones establecidas en la fracción III del artículo 10, fracción III del artículo 12 y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, en que le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Por las razones expuestas en el antecedente 2 del presente, **se cancela la beca-crédito complementaria** otorgada al **C. SERGIO DANIEL IBARRA CEDILLO** para continuar con el programa de **PhD in Civil Engineering en University of Texas Arlington, Estados Unidos de América**, aprobada mediante dictamen V/2025/486, del 29 de octubre de 2025.

SEGUNDO. Notifíquese al C. SERGIO DANIEL IBARRA CEDILLO el presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/323

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase a la Rectora General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

Dra. Isabel López Pérez

Dra. Patricia Rosas Chávez

Dra. Lucila Rivera Martínez

C. Edgar Samir Tello Jiménez

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos